



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 080/2024 de fecha 03 de octubre de 2024

**RESOLUCIÓN C.A. N° 080-018/2024**

**POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN PARCIAL AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 33/2024 “CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA LAS FARMACIAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE APOYO Y SERVICIOS Y HOSPITAL CENTRAL DEL IPS” – CON ID N° 444.952.**

**VISTO:** El Expediente Digital identificado como CA/N° 2181/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 03 de octubre de 2024, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI1/N° 0862/2024, de fecha 02 de octubre de 2024, del Departamento de Licitaciones – Sección Gestión de Ofertas de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la modificación parcial al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 33/2024 “CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA LAS FARMACIAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE APOYO Y SERVICIOS Y HOSPITAL CENTRAL DEL IPS”, con ID N° 444.952; y

**CONSIDERANDO:** Que, la Modificación Parcial representa modificaciones sobre las bases y condiciones del respectivo Pliego, en atención a la observación realizada por la DNCP y las respuestas suministradas (remitida a través del correo electrónico institucional) son de exclusiva responsabilidad de la Dirección de Apoyo y Servicios;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

**RESUELVE:**

- 1º) Aprobar la Modificación Parcial al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 33/2024 “CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA LAS FARMACIAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE APOYO Y SERVICIOS Y HOSPITAL CENTRAL DEL IPS”, con ID N° 444.952, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE**

**DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO**

**ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH**

**SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración**

**Acta N° 080/2024 de fecha 03 de octubre de 2024**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 080-018/2024**

Técnicas respectivas, que consta de 04 (cuatro) fojas y se adjunta a la presente Resolución.-----

2°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----

3°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----

SC/fm/jo.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE  
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO  
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH  
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

Secretaría

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 33/24**  
**"CONTRATACION DE SEGUROS PARA LAS FARMACIAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCION DE APOYO Y SERVICIOS Y HOSPITAL CENTRAL DEL IPS" ID N° 444.952.**

**MODIFICACION PARCIAL**

**En la Sección Requisitos de participación y criterios de evaluación, Capacidad Financiera, se realiza la siguiente modificación:**

**Donde dice:**

1. Margen de solvencia: el coeficiente del margen de solvencia deberá ser como mínimo a 2.80 al 30/06/2021, 30/06/2022, 30/06/2023.-
2. Calificación de la Aseguradora: como Mínimo A+ al 30/06/2023. Segun Informe de indicadores financieros publicados por la Superintendencia de Seguros.-
3. Patrimonio propio no comprometido en relación al monto a asegurar. En ningún caso inferior a Gs 35.000.000.000 (guaraníes treinta y cinco mil millones) al 30/06/2023.-
4. Fondo de Garantía mínimo de Gs 25.000.000.000 (guaraníes veinticinco mil millones) al 30/06/2023.-
5. Cantidad de Reaseguradores: 3 (tres) como mínimo. La cantidad de Reaseguradores requeridos dependerá del monto de la contratación. En los casos de contratación directa y concurso de ofertas no se podrán requerir reaseguros.-
6. Calificación de Reaseguradores: A - (Standard & Poors) o A- (AM Best) o similares.
7. Disponibilidad: Gs. 26.000.000.000 (guaraníes veinte y seis mil millones) mínimo al cierre de los últimos 3 (tres) ejercicios fiscales 30/06/2021, 30/06/2022, 30/06/2023.-

**Debe Decir:**

1. Margen de solvencia: el coeficiente del margen de solvencia deberá ser como mínimo a 2.80 al 30/06/2021, 30/06/2022, 30/06/2023.-
2. Calificación de la Aseguradora: como Mínimo A+ al 30/06/2023. Segun Informe de indicadores financieros publicados por la Superintendencia de Seguros.-
3. Patrimonio propio no comprometido en relación al monto a asegurar. En ningún caso inferior a Gs 35.000.000.000 (guaraníes treinta y cinco mil millones) al 30/06/2023.-
4. Fondo de Garantía mínimo de Gs 25.000.000.000 (guaraníes veinticinco mil millones) al 30/06/2023.-
5. Cantidad de Reaseguradores: 3 (tres) como mínimo. La cantidad de Reaseguradores requeridos dependerá del monto de la contratación. En los casos de contratación directa y concurso de ofertas no se podrán requerir reaseguros.-
6. Calificación de Reaseguradores: A - (Standard & Poors) o A- (AM Best) o similares.
7. Disponibilidad: Gs. 26.000.000.000 (guaraníes veinte y seis mil millones) minimo al cierre de los últimos 3 (tres) ejercicios fiscales 30/06/2021, 30/06/2022, 30/06/2023.-

**En caso de que la oferta fuera presentada en coaseguro, todas las condiciones citadas en el punto de la Capacidad Financiera, será exigida solo a la aseguradora que emita la póliza y sea la responsable del coaseguro (compañía piloto). Se recuerda que todos los requerimientos para la evaluación deberán estar vigentes a la fecha de la apertura de ofertas.**

**Para el requisito Patrimonio propio no comprometido, el líder del coaseguro deberá acreditar contar con el 100% del requisito exigido, los demás miembros que integren el coaseguro deberán contar con el 50% del monto requerido, como mínimo.**

**Para el requisito Fondo de Garantía, el líder del coaseguro deberá acreditar contar con el 100% del requisito exigido, los demás miembros que integren el coaseguro deberán contar con el 50% del monto requerido, como mínimo.**

3 JUN 2024  
Sección de Contratación  
Dirección General de Contratación

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Abg. ANA MARÍA GARCÍA  
Secretaría de Contratación

**En caso de Coaseguros, para el requisito Calificación de la Aseguradora, la Compañía Aseguradora líder deberá acreditar cumplir con la calificación de A+, como mínimo. Los demás miembros podrán acreditar una calificación mínima de A (+/-), otorgada por una calificador de riesgo autorizada por la Comisión Nacional de Valores.**

**Cantidad de Reaseguradores y Calificación de Reaseguradores, los miembros integrantes del coaseguro en forma conjunta deberán contar mínimo con dos (2) reaseguradores con calificación mínima de A (-/+) según la Standard Poor's y/o equivalente de otras calificaciones internacionales. Todos los miembros integrantes del Coaseguro deberán cumplir con los demás requisitos establecidos.**

**Donde Dice:**

**Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera, Requerido Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:**

- a Referencias certificadas satisfactorias expedidas, como mínimo por 1 (una) entidad financiera de plaza, para que el Instituto de Previsión Social pueda solicitar informes del oferente en la oportunidad en que deba efectuar estudios antes de decidir la adjudicación.
- b Detalle actualizado del respaldo de la Instituciones Reaseguradoras intervinientes en la asunción del riesgo 2(dos), mencionando nombres o razón social, país de origen, dirección, porcentaje de participación y calificaciones que obligatoriamente deberán ser como igual o superior al A (Estándar & Poor's) y/o equivalentes de otras calificadoras internacionales. La nomina de los mismos deberán permanecer invariable hasta la extinción del contrato, salvo causa debidamente justificada, en cuyo caso los que incorporen deberán estar igual o mejor calificados que los salientes, notificando de inmediato al asegurado de esta situación
- c Constancia del Reasegurador Líder (Original o copia autenticada), en lo que conste el porcentaje que asumirá sobre el total del riesgo, no admitiéndose respaldo emitido por el Bróker
- d Las Aseguradoras oferentes deberán estar debidamente autorizadas por la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay, para emitir Pólizas de Seguro. Deberá presentarse el informe de Calificación de Empresas Aseguradoras, emitida por el Banco Central del Paraguay, vigente a la fecha de apertura .
- e Planillas presentadas ante la Superintendencia de seguros (SIS) donde se compruebe un margen de solvencia igual o superior a 2,80 y cumplan con el fondo de garantía establecido en la Ley N° 827/96 de Seguros. En caso que la oferta sea presentada en consorcio cada integrante del mismo deba contar con la solvencia y fondo de garantía requerida.
- f El oferente presentará una declaración jurada en la que exponga cada uno de los datos señalados en los puntos 1, 3, 4, 5. 6. El oferente deberá presentar el informe de la Calificadora de Riesgo o Informe publicado por la superintendencia de Seguros
- g Para el Punto 2- Balance General de los últimos 3 (tres) ejercicios fiscales cerrados.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Abg. Jaime Caballero  
GERENTE  
Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
J. J. Caballero  
Secretaría de Asesoría Jurídica  
Departamento de Asesoría Jurídica

J. J. Caballero

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Abg. ANA MARÍA CASIRO  
Secretaria del Consejo de Administración

**Debe Decir:**

**Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera, Requerido Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:**

- a Referencias certificadas satisfactorias expedidas, como mínimo por 1 (una) entidad financiera de plaza, para que el Instituto de Previsión Social pueda solicitar informes del oferente en la oportunidad en que deba efectuar estudios antes de decidir la adjudicación.
- b Detalle actualizado del respaldo de la Instituciones Reaseguradoras intervinientes en la asunción del riesgo 2(dos), mencionando nombres o razón social, país de origen, dirección, porcentaje de participación y calificaciones que obligatoriamente deberán ser como igual o superior al A (Estándar & Poor's) y/o equivalentes de otras calificadoras internacionales. La nómina de los mismos deberán permanecer invariable hasta la extinción del contrato, salvo causa debidamente justificada, en cuyo caso los que incorporen deberán estar igual o mejor calificados que los salientes, notificando de inmediato al asegurado de esta situación
- c Constancia del Reasegurador Líder (Original o copia autenticada), en lo que conste el porcentaje que asumirá sobre el total del riesgo, no admitiéndose respaldo emitido por el Bróker
- d Las Aseguradoras oferentes deberán estar debidamente autorizadas por la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay, para emitir Pólizas de Seguro. Deberá presentarse el informe de Calificación de Empresas Aseguradoras, emitida por el Banco Central del Paraguay, vigente a la fecha de apertura.
- e Planillas presentadas ante la Superintendencia de seguros (SIS) donde se compruebe un margen de solvencia igual o superior a 2,80 y cumplan con el fondo de garantía establecido en la Ley N° 827/96 de Seguros. En caso que la oferta sea presentada en consorcio cada integrante del mismo deba contar con la solvencia y fondo de garantía requerida.
- f El oferente presentará una declaración jurada en la que exponga cada uno de los datos señalados en los puntos 1, 3, 4, 5. 6. El oferente deberá presentar el informe de la Calificadora de Riesgo o Informe publicado por la superintendencia de Seguros
- g **Balance General de los ultimos 3 (tres) ejercicios fiscales cerrados.**

**Donde dice:**

**Requisitos de participación y criterios de evaluación – Experiencia Requerida:**

1. El oferente deberá demostrar experiencia en coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas, de los ultimos 4 cuatro años (2020, 2021, 2022, 2023). Las coberturas deberán ser por un valor igual o superior al (30 %) del monto total ofertado.
2. Deberá demostrar el cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas de los años (2020, 2021, 2022, 2023). En caso de haberse reportado siniestros, la cantidad de siniestros indemnizados deberá ser superior al (30) % del total denunciado.

**Debe Decir:**

**Requisitos de participación y criterios de evaluación – Experiencia Requerida:**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Abg. Jaime Caballero  
GERENTE  
Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Sección  
Dirección Operativa

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Abg. ANA MARIA CASTRO  
Secretaria del Consejo de Administración

1. El oferente deberá demostrar experiencia en coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas, de los últimos 4 años (2020, 2021, 2022, 2023). Las coberturas deberán ser por un valor igual o superior al (30 %) del monto total ofertado.

2. Deberá demostrar el cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas de los años (2020, 2021, 2022, 2023). En caso de haberse reportado siniestros, la cantidad de siniestros indemnizados deberá ser superior al (30 %) del total denunciado.

3. **En caso de coaseguros todos los miembros integrantes del coaseguro deberán cumplir con los requisitos establecidos.**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
J. J. ROL  
Sección de Contratación  
Dirección Operativa de Contratación

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Lic. Marcelo Bordon  
Dirección Operativa de Contratación

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Abg. Jaime Caballero  
GERENTE  
Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Abg. ANA-MARIA CASTRO  
Secretaria del Consejo de Administración

Resolución C.A. - Página Web IPS